C.P.C. FOLIO 43 C.P.C. Nº 222

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 0146

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, **a los catorce días del mes de septiembre de 2023** siendo las catorce y treinta horas, se reúnen, en la sede del Consejo, sito en Av. La Voz del Interior N° 7000 Ciudad Empresaria, Edificio Coworking - Oficina "P0-00 A", y en Asamblea Extraordinaria – conforme a la convocatoria oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 01/08/2023 – matriculados habilitados en un todo de acuerdo al Capítulo I de la Ley 7.642/87 y Artículo N° 13, Artículo N° 16 y Artículo N° 17 del Estatuto de Regulación. Abierta la Sesión se somete a consideración de la misma a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Primer punto de la Orden del Día: Apertura y elección de presidente y secretario de la Asamblea; siendo las 15:10hs comienza la sesión en su instancia preparatoria y se producen intercambios de propuestas, concluyendo por unanimidad la designación del colega: **Jorge Mario Grosso MP N° 087 como Presidente y el colega Ivan Lelli MP N° 2597 como Secretario.**

Segundo punto de la Orden del Día: Designación de dos matriculados para suscribir el acta; tomando la palabra el presidente de la asamblea se pone a consideración la propuesta para que los colegas **Luis Lagger MP N° 2466 y Marcela Pino MP N° 3027 como matriculados que suscribirán el acta** de la asamblea, y por unanimidad se da por aprobada.

Tercer punto de la Orden del Día: Lectura y aprobación de balance, memoria de presidencia e informe del revisor de cuentas, todo del ejercicio 2022. Resultado del Ejercicio: Nominal: $ -2.127.062,41 – versión para AFIP – . Resultado del Ejercicio: Ajustado por Inflación RECPAM Negativo $ -16.757.722,55 – versión para CPCE –; El presidente de la Asamblea continúa con la sesión con el tratamiento del tercer punto de la orden del día para lo cual cede la palabra a la tesorera y presidente de la comisión directiva a los efectos de exponer y explicar los contenidos de los documentos sujeto a aprobación, seguidamente toman la palabra los miembros de la comisión directiva y se desarrollan cuadros, números, informe del revisor de cuentas y sobre todo la memoria de presidencia sobre los hechos realizados que se corresponden al ejercicio 2022. La sesión continúa con preguntas, intercambios, sigue con la verificación de los documentos coleccionados y difundidos en el portal durante un tiempo prudencial, y en conclusión el presidente de la asamblea pone a consideración la aprobación de todos los documentos que comprende el punto tercero. Por unanimidad se da por aprobado el balance del ejercicio 2022 en todas su versiones y a todos los documentos complementarios. Seguidamente se continúa con el

Cuarto punto de la Orden del Día: Lectura y aprobación de la lista única para la renovación del T.A.D. y Revisor de Cuentas presentada por la Junta Electoral; para lo cual por secretaria se expone en forma verbal la nota entregada por la junta electoral también publicada en el portal en la cual se enuncian todos los miembros de la lista única para conducir el TAD y Revisor de Cuentas. Luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se da por aprobada. Por último en razón de la importancia

que tienen estas designaciones el secretario de la asamblea solicita que toda la lista sea parte y queden expuestas, como anexo permanente a la presente acta en el libro. Por unanimidad queda aprobada también esa moción. Ya entrando en la parte final de la asamblea el presidente de la misma pone para tratamiento el

Quinto punto de la Orden del Día: Lectura, análisis y aprobación de la nota presentada en conjunto: colegas Carlos Pibetta MP 3257 y Rodrigo Vergnano MP 3187, solicitando se autorice que para el desarrollo de asambleas ordinarias y extraordinarias, la presencialidad se pueda garantizar en forma virtual. Toma la palabra el secretario de la asamblea y vuelve a solicitar que dicha nota forme parte como anexo permanente de la presente acta en el libro y por unanimidad queda aprobada dicha moción. Seguidamente el presidente de la asamblea cede la palabra a la conducción de la comisión directiva y por secretaria se lee para todos los presentes la nota del punto quinto y como Anexo 2 para que forme parte de la presente. Abierto el debate, luego de aportes, disidencias y observaciones variadas, toma la palabra el colega Mariano Arias que se presenta como técnico del Poder Legislativo de la provincia de Córdoba y expone la valiosa experiencia que hubo y continúa actualmente en uso sobre estos métodos de presencialidad virtual, tanto para reuniones de comisiones permanentes como de sesiones legislativas. Toma la palabra el presidente de la asamblea y a modo de conclusión (tomando todos los aportes proporcionados por los presentes), expone y mociona lo siguiente: *"modificar el estatuto vigente a los efectos que prevea el desarrollo de asambleas con presencialidad física y presencialidad virtual. Ésta es una necesidad ineludible en estos tiempos modernos y nuestro Consejo Profesional no puede hacerse el distraído. Valoramos y agradecemos a los colegas Pibetta y Vergnano por ponerlo en agenda y sacarnos de zona de confort. Dicho esto, y en función de lo aquí expuesto, se instruye a la comisión directiva no utilizar reglamento provisorio, no modificar en este momento el estatuto vigente, sino ir directamente a la producción de un reglamento definitivo, poner a consideración del mismo en una asamblea extraordinaria en conjunto con las cláusulas que se deberían modificar y actualizar del estatuto vigente. La comisión directiva deberá tomarse no más de 90 días para producir este reglamento definitivo y las propuestas de modificación del estatuto vigente, para lo cual deberá escuchar las experiencias de otras organizaciones, recibir sugerencias de estos colegas y otros que sientan la necesidad de participar"*. Toma la palabra el secretario de la asamblea y pone a considerar la extensa, pero completa moción del presidente de las asambleas, después de otro intercambio de opiniones por unanimidad se da por aprobada.- Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día indicado ut supra.

LUIS LAGGER

MARCELA PIÑ
MP. 3027

JORGE MARIO GROSSO
MP 0082

C.P.C.I.P.C. FOLIO 45 Nº 223

Anexo 1 – Cuarto Punto: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 0146 - 14/09/2023

Consejo Profesional de Ciencias Informáticas
Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87
El ejercicio legal es una condición moral

Córdoba, 22 de mayo de 2023

Sr. Secretario del C.P.C.I.P.C.
Inf. Mauricio Oscar ALBERTO PIAGGI

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a todo el Consejo Directivo, a fin de informarle el resultado de nuestra evaluación de la presentación de listas para las elecciones de renovación del Tribunal Arbitral y de Disciplina & Revisor de Cuentas a realizarse el día sábado 27 de mayo de 2023.

Según reza el Artículo N° 84 de la Ley Provincial N° 7.642/87, "**La Junta Electoral revisará los antecedentes de los candidatos al sólo efecto de determinar si reúnen los requisitos establecidos en esta ley. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas resolverá sin recurso alguno, sobre la aceptación o rechazo de uno o más candidatos. Si los candidatos rechazados por la Junta fueren más de la mitad de la nómina, ésta se tendrá por no presentada. Si fuere la mitad o menos los candidatos rechazados podrán ser sustituidos por quienes los postulan hasta la hora trece (13) del segundo día siguiente a la fecha de la resolución de la Junta, la que se considerará notificada a los interesados en la sede de esta el mismo día en que se dicte. La Junta resolverá sobre los sustitutos dentro de los días hábiles siguientes y si rechazare a uno sólo de éstos, la nómina se tendrá por no presentada. Los trámites de oficialización son públicos para cualquiera de los asociados del Consejo. El procedimiento de aceptación o rechazo de los candidatos se sigue de oficio y las impugnaciones que los asociados puedan formular a determinados candidatos, sólo tendrán carácter de denuncia ante la Junta, las que les imprimirá el trámite que estime conveniente. La Junta Electoral fiscalizará el acto eleccionario y el escrutinio**".

A tal efecto, comunicamos que existió sólo la presentación de una única lista de candidatos bajo el nombre de "**Innovación y gestión**". Por lo que, en virtud de lo conferido por el Artículo N° 84, procedimos a evaluar los requisitos establecidos en la legislación mencionada, en especial de los Artículos número 55 y 92, incluyendo también, informe de Tesorería en relación al estado de cuenta del pago de cuotas societarias. Luego de recabar y analizar la mencionada, resolvimos:

1. Se procede a **RECHAZAR** la candidatura de la colega Quiroga, Patricia Gabriela, D.N.I. 32.285.145, CUIT 27-32285145-1, M.P. N° 3.303, por contar con mora de cuotas societarias.
2. Se dan por cumplidos los requisitos de los demás postulantes, y por tal se considera **OFICIALIZADA** la lista de candidatos "**Innovación y gestión**", la que es detallada a continuación:

Eduardo Gabriel [illegible] MP N° 251 PRESIDENTE Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba Ley 7642/87

DNI 11530489 DNI 22.033.051 23.194.615

Anexo 2- Quinto Punto : ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 0146 - 14/9/2023

Córdoba, 2 de agosto de 2023

Al Señor SECRETARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMATICA CORODBA
MAURICIO OSCAR ALBERTO PIAGGI
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de elevar ante la próxima Asamblea de Matriculados, la propuesta de modificación del Estatuto de Regulación Vigente con la incorporación del ARTICULO 15 BIS, con el propósito de dar un marco estatutario que establezca la posibilidad de que las Asambleas de los Matriculados de nuestro Consejo Profesional de Ciencias Informática de la Provincia de Córdoba – Ley N° 7.642/87, puedan ser desarrolladas de forma mixta, con prespecialidad física en el lugar de desarrollo de la Asamblea y también de forma remota-virtual mediada por plataformas de videoconferencias.

Creemos firmemente que nuestro Consejo Profesional, como institución deontológica que nuclea las disciplinas vinculadas a las informáticas y a las tecnologías de la información y la comunicación, debe dar este salto de innovación, estableciendo el acceso virtual a aquellos colegas que por circunstancias geográficas o de distintas índoles, no pueden estar presentes físicamente en el lugar de la Asamblea.

El acceso abierto a Internet potencia la democracia y la participación ciudadana y es nuestro deber como profesionales especializados en la materia el buscar los mecanismos y crear las reglamentaciones necesarias que permitan concretar una Asamblea remota virtual.

En tal sentido, proponemos a la Asamblea Extraordinaria de Matriculados lo siguiente:

Modificar el artículo 15 que quedara redactado de la siguiente forma:

CONSTITUCIÓN DE QUÓRUM. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, cualesquiera fuera el número de matriculados presentes. La presencialidad podrá garantizarse en forma física en el lugar de desarrollo de la Asamblea o bien en forma "remota virtual" mediante el uso de una plataforma de videoconferencia dispuesta, en forma previa, para tal fin.

Agregar un artículo nuevo 15 Bis del TITULO III: ASAMBLEA DE MATRICULADOS DEL ESTATUTO VIGENTE, que será redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 15 Bis

REGLAMENTO DE LA PRESENCIALIDAD DEL QUORUM. Disponer y Autorizar a la Comisión Directiva dictar un reglamento provisorio y específico para dar cumplimiento al Artículo 15 dentro de los estándares de máxima transparencia, modernidad, igualdad de oportunidades y sobre todo la certeza de la identidad del participante que pretende la presencialidad en forma "remota virtual". Trauscurrido dos asambleas en la cual se haya implementado, ajustado y mejorado dicho reglamento

C.P.C. 47 P.C.
FOLIO
Nº 224

provisorio, deberá ponerse a consideración y aprobación por asamblea extraordinaria para transformarse en un reglamento definitivo.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.-

Rodrigo Ismael VERGNANO
VOCAL TITULAR
DNI 27.075.525
MP N° 3187

Carlos Alberto PIBETTA
VOCAL TITULAR
DNI 33.598.448
MP N° 3257

Luis LAGGER

Marcela Pino
M.P. 3027